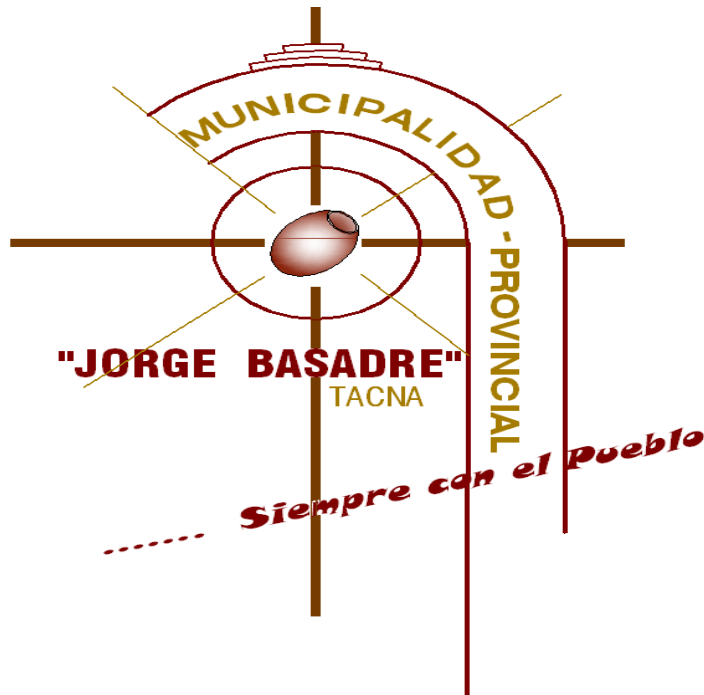


# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

## BASES ADMINISTRATIVAS



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°  
020-2010-CEP/MPJB DERIVADAS A MENOR  
CUANTÍA 047-2010-CEP/MPJB (SEGUNDA  
CONVOCATORIA)

EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA  
ELECTRICA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UN  
GRUPO ELECTRÓGENO PARA LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL JORGE BASADRE

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)**

<b>CAPÍTULO I</b>
-------------------

**ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**1.1 CONVOCATORIA**

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

**1.2 BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2004-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

**1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES**

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

**MUY IMPORTANTE:**

***Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP)***

*que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

#### **1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55° y 57° del Reglamento.

#### **1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

#### **MUY IMPORTANTE:**

*No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

#### **1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD**

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar

la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

#### **1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES**

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

#### **1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCE DE LAS PROPUESTAS**

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

#### **NOTA 1 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:**

*En caso de convocarse según relación de ítems, deberá incluirse lo siguiente:  
"Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no*

*impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos<sup>1</sup>.*

## 1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

**La presentación de propuestas se realizara en ACTO PRIVADO.**

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

## 1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles<sup>2</sup>, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta<sup>3</sup>.

## 1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

### 1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Conforme a lo estipulado en el numeral 1 del artículo 47° del Reglamento, para la contratación de obras que correspondan a adjudicaciones directas selectivas y adjudicaciones de menor cuantía, no se establecerá factor técnico de evaluación, solo se evaluará la propuesta económica.

<sup>1</sup> Esta disposición **sólo** deberá ser adicionada cuando se convoque el proceso de selección según relación de ítems.

<sup>2</sup> En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

<sup>3</sup> En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

Los miembros del Comité Especial no tendrán acceso a las propuestas económicas sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.

### 1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 90% del valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i

O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i

O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

#### **NOTA 3 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:**

*En caso de convocarse bajo el sistema de precios unitarios, deberá incluirse la siguiente disposición: "El Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva".*

#### **NOTA 4 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:**

*Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento deberá incluirse lo siguiente: "La propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70° del Reglamento".*

### 1.11.3 Determinación del puntaje total

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 71° del Reglamento, para la contratación de obras que correspondan a adjudicaciones directas selectivas o adjudicaciones de menor cuantía, la determinación del puntaje total se realizará sobre cien (100) puntos atendiendo únicamente a la propuesta económica.

#### **NOTA 5 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:**

*En el caso de la ejecución de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao debe consignarse lo siguiente:*

*A solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje de la propuesta económica de los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.*

**IMPORTANTE:**

Dicha bonificación adicional se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada del **Anexo N° 5**, incluida en la sección específica de las presentes Bases.

**1.12 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**El otorgamiento de la Buena Pro se realizara en ACTO PRIVADO.**

“El Comité Especial verificará que las propuestas técnicas hayan cumplido con los requisitos establecidos en el expediente técnico y en las presentes Bases.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran cumplido con los requerimientos establecidos en el expediente técnico y en las presentes Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso.”

**1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

**1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

<b>CAPÍTULO II</b>
--------------------

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1 Recurso de apelación**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

**2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación**

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

<b>CAPÍTULO III</b>
---------------------

### **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

#### **3.1 DE LOS CONTRATOS**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

**NOTA 6 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:**

*Las Entidades podrán citar al ganador de la buena pro a través del SEACE<sup>4</sup>. En caso que la Entidad opte por esta forma de notificación deberá consignarse el siguiente párrafo<sup>5</sup>:*

*“La citación al postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato se notificará de manera electrónica a través del SEACE. Es responsabilidad del postor el permanente seguimiento del respectivo proceso en el SEACE.”*

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento, cuya vigencia se extiende hasta el consentimiento de la liquidación final;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- Constancia de Capacidad Libre de Contratación, expedida por el Registro Nacional de Proveedores;
- Análisis de Costos Unitarios correspondiente a su propuesta económica;
- Certificado de habilidad de los profesionales propuestos;
- Calendarios de Avance de Obra valorizado en concordancia con el cronograma de desembolsos establecidos y sustentado en la programación de obra PERT-CPM concordante con el plazo;
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra en concordancia con el calendario de obra valorizado;
- El desagregado de partidas que dio origen a su propuesta, en caso de obras convocadas a suma alzada.

---

<sup>4</sup> La inclusión de esta disposición estará sujeta a su implementación en el SEACE.

<sup>5</sup> En caso que la Entidad no consigne dicha opción en las Bases, la notificación deberá realizarse a través de los medios tradicionales.

### **3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente.

### **3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### **3.4 DE LAS GARANTÍAS**

#### **3.4.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA**

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

#### **3.4.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, siempre que:

- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas en función al avance de la obra.

### **3.4.3. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

### **3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

### **3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de la obra requerida y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATO**

### **3.7 DEL PRECIO**

La oferta será formulada en estricta concordancia con los metrados correspondientes a cada partida. Al formular su propuesta, el postor tendrá en cuenta todos los insumos a utilizar en la obra.

Los costos para cada una de las partidas serán ofertados en nuevos soles<sup>6</sup> y las valorizaciones que se deriven estarán sujetas a reajustes, de acuerdo a la fórmula polinómica considerada en el expediente técnico y en aplicación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción que mensualmente publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

### **3.8 RESIDENTE DE OBRA<sup>7</sup>**

Persona natural designada por el contratista y en concordancia con su propuesta técnica, el cual será un ingeniero o arquitecto colegiado, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, que acredite que se encuentra hábil en el ejercicio de la profesión.

El residente de obra, por su sola designación representa al Contratista, para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

La sustitución del Residente solo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la solicitud. El

<sup>6</sup> Consignar la moneda en la cual se presentarán los citados costos.

<sup>7</sup> Para la suscripción del contrato deberá cumplirse con designar al residente de obra, cuando no haya formado parte de la propuesta técnica, conforme a lo dispuesto por el artículo 183° del Reglamento.

reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.

### **3.9 INSPECTOR DE OBRA / SUPERVISOR<sup>8</sup> *(según sea el caso)***

Persona natural<sup>9</sup> encargada de velar por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato, debiendo cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el Residente de la Obra.

Recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta.

#### **NOTA 7 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:**

*De acuerdo con el artículo 190° del Reglamento: Será obligatorio contratar a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.*

### **3.10 CUADERNO DE OBRA**

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Inspector/Supervisor y por el Residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El Cuaderno de Obra deberá tener una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de ellas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor (el que se haya designado). El original de dicho Cuaderno debe permanecer en obra, bajo custodia del residente, no pudiendo impedirse su acceso<sup>10</sup> al mismo. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

### **3.11 OCURRENCIAS**

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el Cuaderno de Obra, firmando al pie de cada anotación el Inspector/Supervisor o el Residente, según quien sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

### **3.12 ADELANTOS**

*En el caso que la Entidad disponga el otorgamiento de adelantos, deberá incluirse las siguientes disposiciones:*

#### **3.12.1 ADELANTO DIRECTO**

*La Entidad entregará al Contratista, dentro de los siete (7) días naturales de presentada formalmente la solicitud por escrito, adjuntando la correspondiente garantía y el*

<sup>8</sup> Deberá definirse expresamente el profesional a cargo del control de la obra.

<sup>9</sup> En el caso que el supervisor de la obra sea una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente de la obra.

<sup>10</sup> De acuerdo con el artículo 194° del Reglamento, si el contratista no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias será causal de aplicación de multa del cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día de dicho impedimento.

*comprobante de pago correspondiente, el adelanto hasta el veinte por ciento (20%)<sup>11</sup> del monto del contrato original, siempre que haya sido solicitado por el Contratista dentro de los ocho (8) días siguientes de la suscripción del contrato.*

### **3.12.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

*Se otorgará para la adquisición de materiales o insumos, hasta el cuarenta por ciento (40%)<sup>12</sup> del monto del contrato original, en concordancia con el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista, adjuntando la correspondiente garantía.*

### **3.13 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento:

- a. Que se designe al Inspector o supervisor, según corresponda.
- b. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo.
- c. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.
- d. Que la Entidad entregue el calendario de entrega de materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación<sup>13</sup>
- e. Que se haya entregado el adelanto directo al contratista, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 187° del Reglamento.

#### **NOTA 8 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:**

*En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo de ejecución contractual iniciará al día siguiente de cumplirse todas las demás condiciones estipuladas en el contrato o en las Bases.*

### **3.14 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD**

La Entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellas que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a quienes elaboraron el proyecto.

### **3.15 CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO**

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774° del Código Civil.

### **3.16 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 50° de la Ley, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (07) años.

<sup>11</sup> La Entidad deberá definir, en el caso que considere el otorgamiento de adelantos directos al contratista, el porcentaje al que ascenderá dicho adelanto.

<sup>12</sup> La Entidad deberá definir, en el caso que considere el otorgamiento de adelantos para materiales e insumos, el porcentaje al que ascenderá dicho adelanto.

<sup>13</sup> Las Bases deben indicar expresamente si dicha condición forma parte de las obligaciones de la Entidad, en cuyo caso deberá consignarse como tal en las Bases.

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc., no contemplados en esta sección o en las Bases se regirán por la Ley y su Reglamento.

### **3.17 DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)**

<b>CAPÍTULO I</b>
-------------------

**GENERALIDADES**

**1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE.  
RUC N°: 20194735384.

**1.2 DOMICILIO LEGAL**

Plaza Bolognesi S/N, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna.

**1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso tiene por objeto la EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CONTRATA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO PARA LA MPJB.

**1.4 VALOR REFERENCIAL<sup>14</sup>**

El valor referencial asciende a S/ 234,913.60 (*Doscientos treinta y cuatro mil novecientos trece con 60/100 Nuevos Soles*), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de DICIEMBRE DEL 2009.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

90 % del Valor Referencial	Valor Referencial	110% del Valor Referencial
<i>S/ 211,422.24</i> <i>Doscientos once mil cuatrocientos veintidós con 24/100 nuevos soles</i>	<i>S/ 234,913.60</i> <i>Doscientos treinta y cuatro mil novecientos trece con 60/100 nuevos soles</i>	<i>S/ 258,404.96</i> <i>Doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuatro con 96/100 nuevos soles.</i>

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. **Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de créditos presupuestarios y la aprobación del Titular de la Entidad, salvo que el postor que haya obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica a un monto igual o menor al valor referencial,** conforme al artículo 76° del Reglamento. El plazo para otorgar la buena pro no excederá de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad del Titular.

<sup>14</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58° de la Ley, de ser necesario.

## 1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum N° 198-2010-GAF-GM-A/MPJB el 28 de abril del 2010  
FECHA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO: 01 DE MARZO DE 2010

## 1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO<sup>15</sup>

5-RECURSOS DETERMINADOS: RUBRO 18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

## 1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.8 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL<sup>16</sup>

Por contrata.

## 1.9 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente sección.

## 1.10 BASE LEGAL

- Ley N° **29465** Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado,
- Aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y Complementarias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

## 1.11 LOCALIZACIÓN DE LA OBRA

La obra se encuentra localizada en:

Distrito	:	LOCUMBA
Provincia	:	JORGE BASADRE
Departamento	:	TACNA
Región	:	TACNA

## 1.12 PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la obra es de 59 días calendarios<sup>17</sup>.

<sup>15</sup> La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.

<sup>16</sup> Se debe indicar la modalidad en que se realizará la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 41° del Reglamento.

<sup>17</sup> De acuerdo al artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo de ejecución de la obra es un requerimiento técnico mínimo que no es materia de calificación ni mejora alguna.

<b>CAPÍTULO II</b>
--------------------

**DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN<sup>18</sup>**

- Convocatoria.....: 22 de junio del 2010
- Registro de Participantes.....: 23 de junio al 05 de Julio del 2010
- Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases.....: 23 de junio al 25 de junio del 2010
- Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.....: 01 de Julio del 2010
- Integración de las Bases.....: 02 de Julio del 2010
- Presentación de Propuestas.....: 06 de Julio del 2010 en la oficina de mesa de partes de la MPJB hasta las 12:00 pm  
Calificación y Evaluación de Propuestas: .....:06 de Julio del 2010
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: 07 de Julio del 2010

**2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES**

El registro de los participantes se realizará en la oficina de rentas de la MPJB, sito en calle sucre N° 105, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:00 a 16 horas, previo pago de la suma **S/.20.00** (*veinte nuevos soles con 00/100 Nuevos Soles*) por derecho de participación.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

**NOTA 3 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:**

***El costo por derecho de participación no podrá exceder el costo de reproducción de las Bases.***

**2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la MPJB, sito en Plaza Bolognesi S/N , en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8.00 horas a 16: horas<sup>19</sup>, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 020-2010-CEP-MPJB DERIVADAS A MENOR CUANTÍA N° 047-2010-CEP/MPJB.**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: procesos2010mpjb@hotmail.com

**2.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

**En caso que la presentación de propuesta se realice en ACTO PRIVADO, deberá consignarse lo siguiente:**

<sup>18</sup> La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

<sup>19</sup> Las Entidades de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se presentarán las consultas y observaciones, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para la formulación de éstas, conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la oficina de Mesa de Partes de la MPJB, sito en Plaza Bolognesi S/N , en las fechas señaladas en el cronograma , bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 020-2010-CEP-MPJB DERIVADO A MENOR CUANTÍA N° 047-2010/MPJB (SEGUNDA CONVOCATORIA)**, conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

<p>Señores  <i>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE</i>  <i>DIRECCIÓN</i>            Att.: Comité Especial</p> <p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° .....</b>  <b>Objeto del proceso: .....</b></p> <p style="text-align: center;">SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA            NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR</p>
---

**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

<p>Señores  <i>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE</i>  <i>DIRECCIÓN</i>            Att.: Comité Especial</p> <p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° .....</b>  <b>Objeto del proceso: .....</b></p> <p style="text-align: center;">SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA            NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR</p>
--

## 2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

### 2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y una (01). Copias<sup>20</sup>

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>21</sup> la siguiente documentación:

#### Documentación de presentación obligatoria:

- i) Copia simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de

<sup>20</sup> De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

<sup>21</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta ya que su no presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

Proveedores, en el Registro de ejecutor de obra<sup>22</sup>.

- ii) Declaración Jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados, según **Anexo N° 01**.
- iii) Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección<sup>23</sup>.
- iv) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según **Anexo N° 02**.  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- v) Declaración Jurada del Plazo de Ejecución, según **Anexo N° 03**.
- vi) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación, según **Anexo N° 04**.

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

**MUY IMPORTANTE:**

***La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.***

**Documentación de presentación facultativa:**

- i) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa -REMYPE, de ser el caso.
- ii) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.

<sup>22</sup> En los procesos convocados bajo la modalidad de llave en mano, en las que deba elaborarse el expediente técnico y ejecutarse la obra, el postor deberá acreditar su inscripción en el RNP como consultor y ejecución de obras; dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio.

<sup>23</sup> La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos (por ejemplo, el Formato N° 3 incluido en la presente sección), certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado.

- iii) *En el caso de la ejecución de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao podrá presentarse una solicitud de bonificación por obras ejecutadas en la provincia o provincias colindantes, según Anexo N° 05.*

### 2.5.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA<sup>24</sup>

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- i) Oferta económica en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al **Anexo N° 06**, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales. El monto total de la Propuesta será en nuevos soles.

- ii) Garantía de seriedad de oferta será la Carta Fianza o póliza de caución por un monto del 2% del valor referencial equivalente a S/ 4,698.27 (Cuatro mil seiscientos noventa y ocho con 27/100 Nuevos Soles).

**NOTA 4 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:**

*En el caso que el cálculo del monto de la garantía de seriedad de oferta corresponda a una cifra con más de dos decimales, deberá considerarse, en el caso del límite mínimo (1%) solo hasta el segundo decimal inmediato superior, y en el caso del límite máximo (2%) solo hasta el segundo decimal, sin efectuar redondeo alguno, puesto que de lo contrario estaría excediéndose el porcentaje permitido por la normativa en materia de contratación estatal<sup>25</sup>.*

### 2.6. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme a los artículos 141° y 183° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos<sup>26</sup>:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder;
- f) Designar al residente de obra, cuando no haya formado parte de la propuesta técnica.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una. ***Carta fianza o póliza de caución***<sup>27</sup> para efectos de garantizar lo siguiente<sup>28</sup>:

<sup>24</sup> De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

<sup>25</sup> De acuerdo con la Resolución N° 2036-2009-TC.

<sup>26</sup> Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.

<sup>27</sup> De acuerdo con el artículo 155° del Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF, la Entidad debe señalar expresamente el tipo de garantía que debe otorgar el contratista para la suscripción del contrato.

- De fiel cumplimiento del contrato
- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

## **2.7 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de ocho (08) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en LA OFICINA DE LOGISTICA DE LA MPJB.

---

<sup>28</sup> En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.

<b>CAPÍTULO III</b>
---------------------

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

**PLAZO DE EJECUCION 59 DIAS CALENDARIOS.**

**a) Del Postor:**

EL postor deberá tener como mínimo 04 obras generales y 02 obras iguales o similares al objeto de la convocatoria (Se considera obras iguales o similares a la instalación de grupos electrógenos de 20 KW a mas, instalación de motobombas de 50 HP a mas, instalación de motores eléctricos de 20 HP a mas, instalación de redes eléctricas subterráneas) para ello deberá acreditar con copias de Contrato de ejecución de obra y su respectiva Acta de recepción de Obra.

**b) Equipo mínimo solicitado para la ejecución de la obra:**

Item	Equipo	Especificaciones. Técnicas	Año	Cantidad
01	Compactador vibratorio Tipo Plancha	5 HP	2005	01
02	Cortadora de pavimento	5HP, gasolinera	2005	01
03	Compresora Neumática	76 HP 125-175 PCM	2005	01
04	Vibrador de concreto	4 HP 2.4"	2005	01
05	Megohmetro	Digital	2007	01
06	Teluometro	Digital	2007	01
07	Multimetro	digital	2007	01

**c) Personal:**

**RESIDENTE DE OBRA** –. Debe ser un profesional en ingeniería Mecánica Eléctrica y/o ingeniero electricista, Colegiado y Hábil para ejercer su profesión (presentar copia de certificado de habilidad vigente). Haber adquirido destreza en calidad de residente de obra en un mínimo de cuatro (04) obras generales y 02 Obras iguales o Similares (Se considera obras iguales o similares a la instalación de grupos electrógenos de 20 KW a mas, instalación de motobombas de 50 HP a mas, instalación de motores eléctricos de 20 HP a mas, instalación de redes eléctricas subterráneas ), para ello deberá acreditar con copias de Contrato de ejecución de obra y/o contrato de trabajo y su respectiva Acta de recepción de Obra (obligatoriamente deberá de consignar el nombre del residente en los documentos para ser valido).

**ASISTENTE TECNICO**–. Debe ser un Bachiller o Profesional en Ingeniería, con experiencia con dos (02) obras en general, debidamente acreditado, mediante Certificados o Constancia de Trabajo.

## 6.0 RESUMEN DE PRESUPUESTO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UN GRUPO ELECTROGENO PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA"

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL S/.
A	COSTO DIRECTO INSTALACION DE GRUPO ELECTROGENO	147,264.98
B	COSTO DIRECTO CONSTRUCCION DE SALA DE CONTROL	17,901.00
C	<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	<b>165,165.98</b>
D	GASTOS GENERALES (13.52 %)	22,330.45
E	UTILIDAD (6%)	9,909.96
F	SUB TOTAL	197,406.39
G	IGV (19%)	37,507.21
H	<b>MONTO DE CONTRATO</b>	<b>234,913.60</b>
I	SUPERVISION (4%)	9,396.55
J	LIQUIDACION (3%)	7,047.41
K	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	8,500.00
L	<b>COSTO TOTAL</b>	<b>259,857.56</b>

### NOTA:

- El ITEM A , corresponde al costo directo de la componente 02 "Instalación de grupo electrógeno"
- El ITEM B , corresponde al costo directo de la componente 03 "Construcción de sala de control"

## 7.0 TIEMPO DE EJECUCION

El tiempo de ejecución será de 59 días calendario

## 8.0 MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución será por contrato a todo costo, el contratista proveerá todos los recursos necesarios y la Municipalidad los recursos económicos para la materialización de la Obra.



*[Handwritten Signature]*  
**A. J. BARRERA AREDDO**  
 INGENIERO TECNICO ELECTRICISTA  
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 27071

## Presupuesto

Presupuesto 0703004 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE LA INSTALACION DE UN GRUPO ELECTROGENO  
 PARA LA MPJB-TACNA  
 Subpresupuesto 001 INSTALACION DE GRUPO ELECTROGENO/MPJB  
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE Costo al 14/12/2009  
 Lugar TACNA - JORGE BASADRE - LOCUMBA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	INSTALACION DE GRUPO ELECTROGENO/MPJB				147,264.98
01.01	OBRAS PRELIMINARES				4,639.31
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60 X 2.40 m	u	1.00	435.49	435.49
01.01.02	MONITOREO AMBIENTAL	gb	1.00	2,000.00	2,000.00
01.01.03	REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	gb	1.00	203.82	203.82
01.01.04	INGENIERIA DE DETALLES DE LA INSTALACION	gb	1.00	2,000.00	2,000.00
01.02	MONTAJE DE GRUPOS ELECTROGENOS				104,800.00
01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRUPO ELECTROGENO 40 KW	gb	1.00	78,500.00	78,500.00
01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRUPO ELECTROGENO 10 KW	gb	1.00	13,300.00	13,300.00
01.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA (TTA)	u	1.00	13,000.00	13,000.00
01.03	INSTALACION DE EQUIPOS DE PROTECCION				2,160.37
01.03.01	INSTALACION DE TABLERO DE PROTECCION GENERAL (TGP)	u	1.00	2,160.37	2,160.37
01.04	MONTAJE DE CONDUCTOR SUBTERRANEO				9,567.26
01.04.01	RETRO DE PAVIMENTO (E=5cm)	m3	3.50	21.70	75.95
01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	50.00	29.77	1,488.50
01.04.03	PREPARACION DE CAMA DE CONDUCTOR	m3	6.00	53.14	318.84
01.04.04	TENDIDO DE CONDUCTOR NYY 50 mm2	m	120.00	49.90	5,988.00
01.04.05	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA	m3	20.00	26.52	530.40
01.04.06	COMPACTACION DE RASANTE Y SUBRASANTE	m3	24.00	42.94	1,030.56
01.04.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE	m3	2.00	25.01	50.02
01.04.08	DEMOLICION ESTRUCTURA DE CONCRETO	m3	3.00	28.33	84.99
01.05	REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA				2,072.19
01.05.01	IMPRIMADO	m2	60.00	4.80	288.00
01.05.02	PREPARACION DE MEZCLA ASFALTICA	m3	4.00	233.97	935.88
01.05.03	COLOCACION Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA (E=2")	m2	60.00	9.13	547.80
01.05.04	REPOSICION DE ESTRUCTURA DE COCRETO	m3	3.00	100.17	300.51
01.06	RECONEXION DE CIRCUITOS ALIMENTADORES				19,429.59
01.06.01	INSTALACION DE TABLERO DE ALIMENTADORES	u	1.00	715.19	715.19
01.06.02	RECONEXION DE ALIMENTADOR A TG-02	gb	1.00	27.65	27.65
01.06.03	RECONEXION DE ALIMENTADOR A TG-01	gb	1.00	23.65	23.65
01.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS 1 KVA	u	10.00	1,866.31	18,663.10
01.07	INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES (SALA)				619.30
01.07.01	INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA SALA DE CONTROL	gb	1.00	619.30	619.30
01	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA				1,692.64
01.08.01	EXCAVACION MANUAL DE HOYOS	m3	2.50	34.42	86.05
01.08.02	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA	ipo	2.00	753.93	1,507.86
01.08.03	RELLENO Y COMPACTACION DE HOYO	m3	2.50	39.49	98.73
01.09	LIMPIEZA GENERAL DE ZONA DE TRABAJO				125.05
01.09.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE	m3	5.00	25.01	125.05
01.10	PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO				2,159.27
01.10.01	PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRUPO ELECTROGENO	gb	1.00	266.78	266.78
01.10.02	PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TTA	gb	1.00	183.39	183.39
01.10.03	PRUEBAS ELECTRICAS	gb	1.00	261.78	261.78
01.10.04	CONTRATO DE CONEXION ELECTRICA	gb	1.00	1,457.32	1,457.32
	COSTO DIRECTO				147,264.98

SON : CIENTO CUARENTASIETE MIL DOSCIENTOS SESENTICUATRO Y 98/100 NUEVOS SOLES



*[Handwritten Signature]*  
 INGENIERO EN ELECTRICIDAD  
 Colegiado de la matrícula N° 57071

## Presupuesto

Presupuesto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE LA INSTALACION DE UN GRUPO ELECTROGENO  
PARA LA MPJB-TACNA

Sub presupuesto CONSTRUCCION DE SALA DE CONTROL

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE Costo al 14/12/2009

Lugar TACNA - JORGE BASADRE - LOCUMBA

Item	Descripcion	Und	Metrado	Precio \$/	Parcial \$/
01.00.00	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				612.71
01.01.00	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3 60X2.40M	UND	1.00	354.83	354.83
01.02.00	ALMACEN DE OFICINA Y CASETA DE GUARDIANA	M2	12.00	21.49	257.88
02.00.00	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				44.84
02.01.00	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	15.90	1.22	19.40
02.02.00	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	M2	15.90	1.60	25.44
03.00.00	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				733.83
03.01.00	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTACIONES	M3	8.43	31.43	264.95
03.02.00	RELLENO C/MAT. PROP. COMPACTADO POR CAPAS E=0.15m	M3	5.02	37.89	190.21
03.03.00	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	M3	3.41	81.72	278.67
04.00.00	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				1,265.58
04.01.00	SOLADO PARA ZAPATAS E=2' MEZCLA 1:12	M2	3.20	31.34	100.29
04.02.00	CONCRETO CIMENTOS CORRIDOS 1:10 +30% P.G.	M3	3.57	271.51	969.29
04.03.00	CONCRETO SOBRECIMIENTO F'C=210 KG/CM2	M3	0.23	473.09	108.81
04.04.00	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	M2	3.06	35.03	107.19
05.00.00	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				7,386.76
05.01.00	<b>COLUMNAS</b>				2,024.49
05.01.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	M3	0.93	514.38	478.37
05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	M2	11.93	48.11	573.95
05.01.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2	KG	120.02	8.10	972.16
05.02.00	<b>ZAPATAS</b>				990.08
05.02.01	CONCRETO EN ZAPATAS F'C= 210 KG/CM2	M3	1.60	468.04	748.86
05.02.02	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2	KG	29.78	8.10	241.22
05.03.00	<b>VIGAS DE CIMENTACION</b>				765.08
05.03.01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION F'C= 210 KG/CM2	M3	0.34	492.39	167.41
05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGA DE CIMENTACION	M2	4.48	50.51	226.28
05.03.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2	KG	45.85	8.10	371.39
05.04.00	<b>VIGAS</b>				1,400.96
05.04.01	CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/CM2	M3	1.11	511.52	567.79
05.04.02	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2	KG	102.86	8.10	833.17
05.05.00	<b>LOSAS ALIGERADAS</b>				2,206.15
05.05.01	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS F'C=210 KG/CM2	M3	0.99	511.55	506.43
05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS ALIGERADAS	M2	20.40	50.14	1,022.86
05.05.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2	KG	56.17	8.10	454.98
05.05.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 CM	UND	86.00	2.58	221.88
06.00.00	<b>MUROS DE ALBAÑILERIA</b>				1,302.40
06.01.00	MURO DE SOGA LADRILLO KK 9X14X24 MORT. 1:5	M2	18.71	69.61	1,302.40
07.00.00	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>				2,019.24
07.01.00	TAJAJEO EN INTERIORES Y EXTERIORES	M2	48.98	18.78	919.84
07.02.00	VESTIDURA DE DERRAMES.	M	43.40	11.89	516.03
07.03.00	ENLUCIDO DE CIELORRASO	M2	20.79	28.06	583.37

ARQUITECTO Y PLIEGOS  
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA  
Reg. en Ministerio de Transportes N° 87071



08.00.00	<b>PISOS Y VEREDAS</b>				949.66
08.01.00	<b>PISOS</b>				532.18
08.01.01	PISO DE CEMENTO PULIDO ACABADO SIN COLOREAR	M2	8.75	60.82	532.18
08.02.00	<b>VEREDAS</b>				417.48
08.02.01	VEREDA DE CONCRETO F'c=140 KG/CM2	M3	0.87	382.13	332.45
08.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	M2	0.65	40.08	26.05
08.02.03	JUNTAS DE DILATACION EN VEREDAS	M	7.40	7.97	58.98
09.00.00	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>				694.54
09.01.00	PUERTAS DE TABLERO REBAJADO	M2	2.60	267.13	694.54
10.00.00	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				307.88
10.01.00	VENTANA METALICA	M2	5.67	54.30	307.88
11.00.00	<b>CERRAJERIA</b>				123.86
11.01.00	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	UND	4.00	11.01	44.04
11.02.00	CERRADURA FORTE 3 GOLPES	UND	1.00	79.82	79.82
12.00.00	<b>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</b>				349.09
12.01.00	VIDRIOS SEMIDOBLES	P2	61.03	5.72	349.09
13.00.00	<b>PINTURA</b>				645.83
13.01.00	PINTURA EN INTERIORES Y EXTERIORES LATEX	M2	61.02	9.17	559.55
13.02.00	PINTURA LATEX EN CIELORRASO	M2	8.75	9.86	86.28
14.00.00	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				420.95
14.01.00	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ PVC SEL Ø 3/4"	PTO	1.00	50.92	50.92
14.02.00	SALIDA PARA TOMACORRIENTES PVC SEL Ø 3/4"	PTO	2.00	46.80	93.60
14.03.00	SALIDA PARA INTERRUPTORES	PTO	1.00	88.57	88.57
14.04.00	<b>TABLERO GENERAL</b>				151.33
14.04.01	TABLERO DE DISTRIBUCION	UND	1.00	47.03	47.03
14.04.02	LLAVES THERMOMAGNETICAS	UND	2.00	27.76	55.52
14.04.03	CAJA METALICA P/ MEDIDOR SUMINISTRO Y COLOCACION	UND	1.00	48.78	48.78
14.05.00	<b>ARTEFACTOS ELECTRICOS</b>				36.53
14.05.01	ARTEFACTOS PARA FLUORESECENTES	PZA	1.00	36.53	36.53
15.00.00	<b>VARIOS</b>				1,023.60
15.01.00	DISEÑO DE MEZCLA	UND	2.00	250.00	500.00
15.02.00	ENSAYO A LA COMPRESION DE TESTIGOS	UND	6.00	15.00	90.00
15.03.00	TRANSPORTE DE MATERIALES EN VOLQUETE	V/E	1.00	353.06	353.06
15.04.00	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	19.50	4.13	80.54
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>17,901.00</b>

A:   
**Luis ABY PAREDES**  
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA  
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 67071



<b>CAPÍTULO IV</b>
--------------------

**PROFORMA DE CONTRATO**

**NOTA 5 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable la inclusión de cláusulas adicionales a las señaladas en el presente documento, podrá incluirse éstas, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, el contrato de ejecución de la obra ....., que celebra de una parte ....., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., representada por ....., identificado con DNI N° ....., y de otra parte ....., con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., inscrita en la Ficha N° ..... Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal, ....., con DNI N° ....., según poder inscrito en la Ficha N° ....., Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha ....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA** N° ..... para la ejecución de la obra.....(*indicar denominación de la obra*), cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO**

Con fecha ..... (*indicar*), el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de ..... (*indicar denominación del proceso*), convocada para la ejecución de la obra ..... (*indicar*), a EL CONTRATISTA, por el siguiente monto: ....., incluido el Impuesto General a las Ventas, (*de corresponder*).

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

**CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

**CLÁUSULA SEXTA: VALORIZACIONES**

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA SÉTIMA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la ..... *(Indicar el tipo de garantía)*. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

***En el caso que corresponda consignar lo siguiente:***

- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso, ....., a través de la ..... *(Indicar el tipo de garantía)* con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**NOTA 6:**

*En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 159° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de obra que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.*

**CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla, de acuerdo con el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZOS****10.1. PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO**

El terreno o lugar donde se ejecutará la obra será entregado al contratista dentro ..... *(consignar plazo)*<sup>29</sup> días siguientes a la firma del presente contrato.

**10.2. INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de ..... *(consignar)* días calendarios, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y

<sup>29</sup> Según artículo 184° del Reglamento la condición establecida en el numeral 3 del citado artículo, referida a la entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra, deberá ser cumplida dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de ..... *(Indicar tiempo en años)*.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES<sup>30</sup>**

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Donde:

*F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;*

*F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.*

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA**

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA**

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 211°, 212° y 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA**

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación,

<sup>30</sup> De ser el caso, deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 209° de su Reglamento.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios posteriores que pueda exigir.

**CLAUSULA DÉCIMO SÉTIMA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>31</sup>**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175°, 177°, 199°, 201°, 209°, 210° y 211° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de ..... al .....

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**NOTA 7:**

***Conforme a lo dispuesto en el literal h) del artículo 26° de la Ley se deberá incluir como anexos, el Cronograma General de Ejecución de la obra, el cronograma de desembolsos previstos presupuestalmente y el expediente técnico.***

<sup>31</sup> De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

**FORMATOS Y ANEXOS**

## ANEXO N° 01

## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ ESPECIAL****ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° .....**

Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, ..... (*o representante Legal de .....*), identificado con DNI N° ....., R.U.C. N° ....., *con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha N° ..... Asiento N° .....*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

*(Fecha)*.....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

**ANEXO N° 02****DECLARACIÓN JURADA****(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL****ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**

Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N° ....., domiciliado en ....., Representante Legal de la empresa .....; que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°** ....., para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA** ....., declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
- 2.- Conozco, acepto y se someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

*(Fecha)*, .....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

**ANEXO N° 03**

**DECLARACIÓN JURADA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**

Presente.-

El que suscribe, ....., identificado con DNI N° .....,  
Representante Legal de ....., con RUC. N° ....., declaro que mi  
representada se compromete a ejecutar la Obra .....*(incluir denominación)*,  
materia de .....*(incluir denominación del proceso)*, de acuerdo al  
respectivo Expediente Técnico, en el plazo siguiente:

**PLAZO OFERTADO: *(Indicar plazo fijado en el expediente técnico)* DÍAS  
CALENDARIO.**

*(Fecha)*, .....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal  
Nombre / Razón social del postor**

**ANEXO N° 04**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**  
Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta para la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°** ....., responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. ...., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad ..... el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE .....: ( ) % Participación  
▪ .....  
▪ .....

OBLIGACIONES DE .....: ( ) % Participación  
▪ .....  
▪ .....

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Empresa 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Empresa 2

*(Fecha)*, .....

**ANEXO N° 05**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS  
EJECUTADAS FUERA DE LIMA Y CALLAO**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° .....**  
Presente.-

Mediante la presente solicito la asignación de la bonificación del 10% sobre la sumatoria de los puntajes de las propuestas técnica y económica, en los términos prescritos por el numeral 6 del artículo 71° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que mi representada, se encuentra domiciliada en ..... *(Consignar domicilio del postor)*, la que está ubicada en la provincia..... *(Consignar provincia o provincia colindante al lugar en el que se ejecutará la obra, la que podrá pertenecer o no al mismo departamento o región).*

*(Fecha)* .....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal  
Nombre / Razón social del postor**

**NOTA 9:**  
*Para asignar la bonificación el Comité Especial verificará el domicilio consignado en la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores.*



**FORMATO N° 2****PRESUPUESTO DETALLADO**

(Este documento deberá ser presentado para la suscripción del contrato)

Sistema de Contratación:

DESCRIPCIÓN	COSTO PARCIAL
TOTAL COSTO DIRECTO (1)	
GASTOS GENERALES (2)	
UTILIDAD (3)	
TOTAL COSTO (1)+(2)+(3)	
IGV ( 19%)	
TOTAL GENERAL (*)	

(\*)Este monto incluye gastos generales, utilidad y tributos

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

